



Resolución De Alcaldía Nro. 640-2022-MDM

Majes, 10 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Expediente N° 00094468-2022 que contiene la Solicitud de fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 1418-2022/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 000618-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum Nro.000111-2022-A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 00094468-2022 que contiene la Solicitud de fecha 02 de noviembre de 2022 presentada por el servidor Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca, se solicita la conclusión de la encargatura dispuesta a su persona, en el cargo de Sub Gerente de Gestión Social y Económica y Jefe del Departamento de Desarrollo Económico, ello a efecto de que se le reincorpore en el cargo de Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el cual fue nombrado.

Que, estando a los antecedentes, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 486-2022/RRHH/MDM y Memorándum N° 500-2022/RRHH/MDM se dispuso al servidor Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca para que asuma la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico, a través de la modalidad de desplazamiento de ENCARGATURA, por motivo de que el titular servidor Napoleón Nicéforo Escarza Mayca haría uso de su goce vacacional.

Que, según el Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR-GPGSC de fecha 17 de abril de 2019, se establece en el punto 2.8 que: "Ahora bien de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la Entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma".

Que, estando al Informe N° 1418-2022/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se concluye que el plazo de desplazamiento para la asunción de funciones de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico por parte del servidor Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca ha vencido; por lo que se recomienda su reincorporación a la plaza de Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ello en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0291-2020-GM/MDM de nombramiento.

Que, a través del Informe N° 000618-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante resolución de Alcaldía se resuelva retornar al Econ. Reynaldo Cáceres Lupaca como Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización,

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, en concordancia con la Resolución N° 0291-2020-GM/MDM; debiendo encargarse a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos su cumplimiento.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETORNAR al servidor de carrera Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca, al cargo de Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0291-2020-GM/MDM de nombramiento; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente, conforme lo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE a conocimiento de la persona interesada, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de la Municipalidad, el contenido de la presente Resolución, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Dora Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL